



**UBA**  
1821 Universidad  
de Buenos Aires

**.UBAfiuba**   
FACULTAD DE INGENIERÍA

**150**  
**ING** el país celebra  
su ingeniería  
1870-2020

Buenos Aires, 12 de junio de 2020.

**VISTO:**

La Visión de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires de ser una institución reconocida como centro de excelencia en la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología y la de promover la transferencia tecnológica al cuerpo económico, social e institucional del país y;

**CONSIDERANDO:**

Que es importante desarrollar procesos que faciliten las acciones de transferencia efectiva al medio productivo del producido por las actividades de investigación, desarrollo y servicios en la FIUBA a través de diferentes iniciativas, entre las que podrían incluirse la de promover Tesis de grado, Tesis de Maestría y Trabajos Profesionales orientados específicamente a la transferencia;

La urgencia en poner a disposición de la comunidad los recursos de la FIUBA para mitigar las consecuencias negativas a nivel socio económico generadas por la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio en nuestro país;

La necesidad de contar con un área que planifique, organice y gestione los recursos disponibles en FIUBA para la promoción de la transferencia en forma permanente; y

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**  
“ad referendum del Consejo Directivo”

**Resuelve:**

**Artículo 1º:** Crear el Área de Coordinación para la Transferencia con sus correspondientes Misiones y Funciones de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I de la presente Resolución.-

**Artículo 2º:** Crear el Servicio Tecnológico de Alto Nivel FIUBA, STANFIUBA, como la herramienta normalizada para la realización de los servicios a terceros o internos a esta Facultad.



**UBA**  
1821 Universidad  
de Buenos Aires

**.UBAfiuba**   
FACULTAD DE INGENIERÍA

**150**  
**ING** el país celebra  
su ingeniería  
1870-2020

**Artículo 3°:** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de la Facultad. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Pase al Consejo Directivo a sus efectos. Cumplido archívese.

**Resolución N° 965 / 2020**

*Ing. Luis N. Sosti*  
*Secretario de Hábitat*  
*Facultad de Ingeniería-UBA*

*Ing. Alejandro Martinez*  
*Decano*  
*Facultad de Ingeniería-UBA*

## ANEXO I

### Área de Coordinación para la Transferencia

#### Misiones y Funciones

##### Misiones:

- a. Contribuir al desarrollo nacional de manera continua y sostenible con alto valor tecnológico y social.
- b. Promover y planificar la transferencia de las actividades de investigación, desarrollo y servicios de la FIUBA hacia el medio social y productivo de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

##### Funciones:

- a. Asistir al Decano en todos los aspectos de su gestión relacionados con las acciones y proyectos dedicados a la Transferencia y STANFIUBA ejecutados por la FIUBA.
- b. Proponer al Decano un Plan de Transferencia para incrementar la misma y los STANFIUBA, este debe contener los indicadores necesarios para su seguimiento y control.
- c. Liderar la implementación del plan de Transferencia aprobado en coordinación con otras áreas de la gestión de la Facultad.
- d. Informar periódicamente al Decano del avance de los diferentes planes en ejecución a través de indicadores definidos para tal fin.
- e. Coordinar con la Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado, SIPyD, el relevamiento, mantenimiento y utilización de la información correspondiente a los grupos, /laboratorios y/o institutos de la FIUBA.
- f. Coordinar y facilitar las actividades de transferencia de conocimientos y prestación de los STANFIUBA por parte de los grupos, laboratorios y/o institutos de la FIUBA.
- g. Promover la difusión de las acciones de Transferencia así como la formulación y desarrollo de proyectos Proyectos de Desarrollo Tecnológicos y Sociales, PDTs.





**UBA**  
1821 Universidad  
de Buenos Aires

**.UBAfiuba**   
FACULTAD DE INGENIERÍA

**150**  
**ING** el país celebra  
su ingeniería  
1870-2020

- h. Atender la relación con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Producción, Ministerio de Desarrollo Social, el CONICET (particularmente en lo que hace al desarrollo de los Institutos UBA-CONICET), la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, y otros institutos de investigación del país a los efectos de potenciar las posibilidades de transferencia y los STANFIUBA.
- i. Atender la relación con organismos estatales, entes descentralizados, empresas estatales, empresas del sector privado, sector emprendedor, cámaras empresariales, gremiales de trabajadores, gremiales de profesionales y asociaciones civiles.
- j. Atender la relación con otras facultades, universidades nacionales y privadas a través de convenios para mejorar y ampliar la transferencia y los STANFIUBA.
- k. Atender a la relación con otras universidades, instituciones y centro de investigación internacionales orientando estas relaciones a la cooperación y/o complementación para la mejora de las actividades propias e incremento de las Transferencias y de los STANFIUBA.